

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

*Edicto*

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en la Ejecutoria nº 29/04 se ha dictado el presente Auto, que dice:

Auto

En Azpeitia (Guipúzcoa) a 25 de junio de 2004.

Hechos

Único.—Dictada sentencia en el presente juicio de faltas y notificada a las partes, ha transcurrido el término legal, sin que quepa ya recurso alguno.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Procede declarar firme la sentencia y practicar las diligencias necesarias para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 974 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procedase a su ejecución. A tal fin, háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría, acordándose las actuaciones siguientes:

Requerir a Serif Salt haga efectiva en el plazo de un día la cantidad de 270 euros, señalada en la sentencia en concepto de multa. En caso de no proceder al pago de la multa se procederá por la vía de apremio.

Desconociéndose el domicilio en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Roberto Benito Flores, Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto y requerimiento a Serif Salt, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa), a 9 de diciembre de 2004.—El Secretario-Judicial.—56.921.

BARCELONA

Mª Carmen Gonzalez Heras, Secretaria Judicial del Juzgado 1ª Instancia 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Magistrado Juez de 1ª instancia de Barcelona en

providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Tecnicas en Canalizaciones de Fluidos TK2, S.L. por el presente se convoca a los/as acreedores/as del quebrado para que el día 31 de Enero de 2005 a las 10:00 horas asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, deliberación y en su caso aprobación de Convenio y posterior aprobación de cuentas de los Síndicos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado. Se previene a los/as acreedores/as que deberán presentar sus títulos de créditos a los/as síndicos/as de la quiebra Sres. Joaquín Delmonte Angullo y Salvador Martínez de Sas antes del 11 de enero de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados/as en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio de 1829.

Dado en Barcelona, 23 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—56.905.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MURCIA

*Edicto*

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 3 de diciembre de 2004 dictado en el procedimiento nº 1/04, que se sigue en este Juzgado, se ha declarado en estado de concurso necesario a la mercantil Interkatian, S. L., con domicilio en Mazarrón, calle de La Paz, edif. Mazarrón II, 2.º A, y C.I.F. B-30435804, siendo su Administrador único D. Antonio Díaz López, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Se suspenden las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la referida mercantil, ejerciéndose dichas facultades por la administración concursal.

2.º Se nombran administradores:

Al Letrado D. Miguel Ángel Abellán Marquina, con domicilio en Murcia, cl. Villaleal, nº 2, 7.º-A.

Al Auditor de Cuentas Titulado Mercantil D. José Antonio Alarcón Pérez, con domicilio en Murcia, cl. Plaza Fuensanta, nº 2, 4.º-C.

Al acreedor, la entidad Cajamurcia, con domicilio en Gran Vía de Murcia.

3.º Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que se pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo

que se efectuará por escrito que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules (Torre A), planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos del crédito que ostenten.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, respecto al pronunciamiento de declaración del concurso y recurso de reposición respecto al resto de los pronunciamientos contenido en el auto declarando dicho concurso, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de sus publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de emplazamiento y notificación a los acreedores, y en general para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que deberá efectuarse mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia, 9 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—57.119.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Hace saber: Que por Resolución de este Juzgado en el procedimiento, diligencias preparatorias nº 42/19/04, seguidas a Javier Castro Hernández, por a bando de destino, debe presentarse en este Juzgado, sito en c/ Fray Luis de León, nº 7, 2.ª planta, de Valladolid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid, 14 de diciembre de 2004.—La Juez Togado Militar Territorial nº 42, Pilar Prieto de las Heras.—57.153.